



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

5 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.

Procedimiento de contratación

Mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cuenca.

Expediente

56/2026.

Lugar de celebración

Sala reuniones de la Casa Consistorial y mediante sesión telemática a través de la plataforma Zoom.

Asistentes

PRESIDENTE

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial.

SECRETARIO

- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo del Servicio de Contratación.

VOCALES

- D^a. Eva María García García, Directora de Asesoría Jurídica.
- D^a. María Virtudes Ruiz Serrano, Jefa Servicio Contabilidad y Presupuestos, en representación de la Intervención General.
- D. Felipe Fernández Espina, Técnico de Aguas.

Orden del día

1. Análisis informe técnico valores que determinan la presunción de oferta anormal o desproporcionada: 56/2026 - Mantenimiento y conservación de las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales de Cuenca.

Se Expone

1. Análisis informe técnico valores que determinan la presunción de oferta anormal o desproporcionada: 56/2026 - Mantenimiento y conservación de las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales de Cuenca.

HASH DEL CERTIFICADO:
AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042
FECHA DE FIRMA:
06/10/2026
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC25996661DA6415A4BBB

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE:
MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Iniciada la sesión, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Aguas, de fecha 5 de octubre de 2026, relativo a la valoración de los criterios para apreciar la existencia de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, en aplicación de lo establecido en la cláusula 16ª.A) del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, según el cual:

En dicho informe se hace constar que se han realizado los cálculos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el siguiente resultado:

1. Ofertas económicas licitadores:

N.º	Licitador	Oferta económica € (sin IVA)
1	AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.U.	117.768,59
2	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	118.251,81
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	93.073,00

2. Primera Media Aritmética:

La primera media aritmética de las ofertas presentadas asciende a:

1ª Media =) 109.697,80 euros.

3. Eliminación de ofertas que superen en mas de 10% la primera media:

Ninguna oferta supera el umbral superior de la primera media.

4. Segunda Media Aritmética:

Al no existir ofertas que deban ser excluidas a efectos del cálculo, la segunda media aritmética coincide con la primera:

2ª Media =) 109.697,80 euros.

5. Determinación del umbral de desproporción menor en un 10%:

Umbral Inferior 98.728,02 euros

6. Comparación con las ofertas:

Licitador	Oferta €	Umbral inferior €	Resultado
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	93.073,00	98.728,02	Oferta en presunción de anormalidad





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

7. **Conclusión:**

La oferta presentada por la entidad "ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U." debe considerarse incurso en presunción de anormalidad, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, conforme al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista del informe emitido por el Técnico de Aguas, la Mesa de Contratación acuerda considerar que la oferta presentada por el licitador **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con NIF A79486833**, está incurso en presunción de anormalidad, por lo que procede requerir a dicha entidad para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio propuesto, en los términos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, de lo que, como Secretario, certifico.

FECHA DE FIRMA: 06/10/2026
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C582F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO: Administrativo Contratación
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC25996661DA6415A4BBB

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
AC07ECB100C582F0A3D1854B6901538F28F1A042
FECHA DE FIRMA:
06/10/2026

Código Seguro de Verificación: 160001IDOC25996661DA6415A4BBB
PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE:
MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

